



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN 048 – SSPyE – 2003
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTÍMULO A LA VOCACIÓN EMPRESARIA
BASES Y CONDICIONES**

1.- Destinatarios

El Programa Universitario de Estímulo a la Vocación Empresaria (PR.U.E.V.E.) está dirigido a alumnos, docentes y graduados de Universidades e Institutos Terciarios, Públicos y Privados, con proyectos a radicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Características de los proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a la conformación de empresas de base tecnológica y plantear ideas innovadoras. Se define tecnología como el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos utilizados en los procesos productivos y asociados a los productos, incluyéndose los de dirección y gestión de los procesos de fabricación, distribución, comercialización y venta de bienes y servicios. Por un lado la tecnología comprende los procedimientos, métodos, formas y rutinas organizativas, habilidades y capacidades en el hacer y decidir, uso de equipos y maquinaria. Y por otro lado representa conocimientos susceptibles de ser utilizados para la generación de valor en una organización.

Se entiende por innovación aquellos nuevos conocimientos que, modificando conocimientos existentes, permiten obtener nuevos productos, servicios o procesos, o mejorar los actualmente disponibles. La innovación puede ser de producto o de proceso; incremental o radical; local, regional o global.

3.- Inscripción

Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web al que se accede desde <http://www.buenosaires.gov.ar/prueve>. Esta inscripción permitirá recibir información sobre actividades de difusión y de capacitación relacionadas con el Programa.

4.- Constitución de los Equipos

La presentación de los proyectos podrá realizarse en forma individual o grupal. En el caso de grupos uno de los integrantes deberá ser elegido como coordinador. El coordinador y al menos la mitad de los integrantes del grupo deben cumplir con las condiciones establecidas en el punto 1. Favorecerá en la evaluación del proyecto el carácter interdisciplinario de los integrantes del grupo sugiriéndose, de acuerdo a experiencias previas, que el número de los mismos sea de entre 2 y 5 personas.

5.- Mecanismo de participación

Para participar se debe realizar la presentación de la Idea Proyecto a la Dirección

General de Tecnología en su calidad de Unidad Ejecutora del Programa.

Esta primera presentación se compone de los siguientes formularios:

5.1.- *Formulario de Idea Proyecto: es la presentación inicial y contempla una descripción cualitativa de la idea.*

5.2.- *Formulario de Datos Personales: se conformará con requerimientos de información referida a cada uno de los integrantes del Proyecto.*

5.3.- *Estado de Avance: es un documento en donde se volcará información de distintos aspectos relacionados con el grado de desarrollo del Proyecto.*

6.- Evaluación de la Idea Proyecto

Una vez presentadas las Ideas Proyecto, junto con los anexos detallados precedentemente, comenzará el proceso evaluatorio. Las Ideas Proyecto serán consideradas admitidas o no admitidas en función de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Las consideradas admitidas serán evaluadas y recibirán la calificación de favorable o desfavorable en un plazo no mayor a 60 días.

Las presentaciones calificadas como no admitidas o desfavorables no continúan en el Programa.

Aquellas que hayan sido calificadas como favorables, superan esta instancia de evaluación y, de acuerdo a las características y el grado de avance del Proyecto presentado, la Unidad Ejecutora determinará para cada presentación en particular los mecanismos a seguir para la formulación del Plan de Negocios.

A partir de esta etapa la Unidad Ejecutora podrá realizar entrevistas personales con los integrantes de los grupos para determinar su perfil emprendedor.

7.- Etapa de formulación y evaluación del Proyecto de Innovación

De acuerdo a las características y el grado de avance del Proyecto presentado, la Unidad Ejecutora podrá requerir de los presentantes la formulación de un Proyecto de Innovación.

Luego de realizada esta presentación, en los casos en que corresponda, comenzará el proceso evaluatorio y los Proyectos de Innovación recibirán la calificación de favorable o desfavorable.

Las presentaciones que hayan obtenido una calificación desfavorable no continúan en el Programa.

Aquellas que hayan sido calificadas como favorables, superan esta instancia de evaluación y pasan a formular su Plan de Negocios.

8.- Formulación del Plan de Negocios

En la instancia final del Programa cada grupo deberá formular un Plan de Negocios para el que contarán con apoyo técnico totalmente gratuito, a través de talleres de capacitación y consultoría personalizada de profesionales calificados. Para esta etapa, a cada uno de los grupos, la Secretaría de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable le asignará un tutor quién acompañará la presentación con un Informe de Tutoría.

9.- Evaluación del Plan de Negocios

Luego de presentados los Planes de Negocio comenzará el proceso evaluatorio. Los Planes de Negocio recibirán la calificación de favorable o desfavorable.

Las presentaciones que hayan obtenido una calificación desfavorable no continúan en el Programa.

Aquellas presentaciones que hayan obtenido la calificación favorable constituyen ideas



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

innovadoras con alta probabilidad de lograr una inserción exitosa en el mercado, por lo que son declarados “Proyectos Seleccionados”.

10.-Proceso de evaluación

Las evaluaciones en las distintas instancias se realizarán por especialistas de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, de instituciones científicas y académicas, y/o profesionales idóneos convocados al efecto por la Dirección General de Tecnología; todo esto de acuerdo a las características de los proyectos presentados.

Las decisiones referidas a la Admisión, Diagnóstico, Evaluación y Selección de las presentaciones serán inapelables, no existiendo instancias o mecanismos de revisión en ninguna de las etapas de ejecución del Programa.

11.-Premios

Todos los proyectos cuyos Planes de Negocios hayan obtenido la calificación favorable, son declarados “Proyectos Seleccionados”, y reciben como premio la capacitación y asistencia técnica para la formulación de la totalidad de las presentaciones previstas.

12.-Medidas de Estímulo y Financiamiento

A partir del grado de innovación; el impacto tecnológico; la factibilidad técnica y económica; las expectativas y necesidades de sus autores; y los recursos disponibles; la Secretaría Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable dispondrá de una serie de opciones de estímulo y financiamiento para los “Proyectos Seleccionados”:

- Incorporación a BAITEC, Buenos Aires Innovación Tecnológica, la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asistencia y Asesoramiento.
- Espacio físico para el funcionamiento del Proyecto.
- Financiamiento con fondos propios de la Ciudad a través de la Ley N° 294.
- Incorporación a esquemas de incubación conjunta con instituciones científicas y/o académicas.
- Presentación ante instituciones públicas y/o privadas para el logro de auspicios o apoyo al proyecto.
- Presentación ante Fondos de Inversión de Capital de Riesgo Privados.
- Contactos con empresas existentes para ofrecer a los emprendedores eventuales opciones de asociatividad.
- Financiamiento a través de nuevos mecanismos que surjan en el futuro.

13.-Comunicaciones del Programa

La mecánica de participación, los formularios y guías para las distintas presentaciones,

como así también la totalidad de las comunicaciones oficiales referidas al estado de avance del Programa (resultados de las evaluaciones en las distintas etapas, lugares y horarios de los talleres u otros eventos de difusión y otras novedades) estarán disponibles en la Página Web del PR.U.E.V.E. <http://www.buenosaires.gov.ar/prueve>.

14.-De las presentaciones

Las instancias de presentación previstas deberán realizarse mediante las formalidades que se detallan a continuación. En los casos de presentaciones parciales o incompletas de la documentación requerida, la Unidad Ejecutora podrá determinar la no-admisión de las mismas.

14.1.- Lugar de presentación

Las presentaciones correspondientes se realizarán en la sede de la Dirección General de Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., o en el lugar y horario que la Unidad Ejecutora disponga.

14.2.- Forma de presentación

Las presentaciones que requiera cada instancia deberán ser realizadas en sobres separados y abiertos, en los que no deberá incluirse ninguna inscripción, a excepción de una dirección de correo electrónico. En cada sobre se deberá incluir dos copias impresas y dos copias en soporte magnético de los formularios correspondientes.

A fin de garantizar la reserva de la identidad de los participantes en la evaluación de la Idea Proyecto, el sobre con los Datos Personales será cerrado en el acto de presentación previa verificación de su contenido.

A fin de certificar la presentación, una tercera copia impresa de cada formulario presentado por el grupo, podrá ser sellada y entregada a los participantes, junto a una constancia de presentación, en la que constará un código alfanumérico asignado aleatoriamente, que identificará al proyecto durante todo el programa.

14.3.- Proyectos no Aprobados

En cualquiera de las etapas del Programa, una vez finalizada la evaluación y difundidos los resultados de la misma, los autores de las presentaciones que hayan recibido una calificación desfavorable o que no hayan resultado admitidas, podrán solicitar una entrevista en la Dirección General de Tecnología, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos luego de comunicado el resultado.

15.-Carácter de la información suministrada por los participantes

La información personal y datos académicos suministrados por los participantes reviste el carácter de Declaración Jurada. La misma podrá ser cotejada con los registros de las distintas instituciones educativas. En caso de existir información referida a cualquiera de los integrantes del grupo que no refleje fielmente la realidad, la Unidad Ejecutora podrá proceder a la descalificación del equipo que corresponda.

A fin de validar la información académica y personal de los alumnos, docentes y/o graduados obrante en el formulario Datos Personales, cada uno de ellos adjuntará los certificados pertinentes que acrediten su condición.

16.-Política de Confidencialidad

A fin de garantizar la confidencialidad tanto de las ideas presentadas como de sus autores en las instancias que correspondan, los distintos organismos e instituciones involucradas en la ejecución de este Programa deberán suscribir un convenio de participación con una cláusula restrictiva referida a este aspecto.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

17.-Instituciones educativas adherentes

Mediante la firma de un Acta Acuerdo, las Casas de Estudio podrán acordar acciones de difusión, capacitación, o toda otra actividad destinada a lograr estimular la vocación emprendedora.

18.-Reserva de derechos

La Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable se reserva el derecho de alterar la ejecución del Programa, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los integrantes de los grupos de cada proyecto.

Las decisiones de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable no podrán ser apeladas.

La participación en este Programa implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones.